

amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CO-00/02.1-REA.
Promoción: 51 Viviendas en Parcela 3.12 del P.P. Renfe.
Municipio: Córdoba.
Promotor: Vimcorsa.

| Anualidad | Total euros |
|-----------|--------------|
| 2004 | 19.373,80 |
| 2005 | 39.095,03 |
| 2006 | 39.793,37 |
| 2007 | 40.498,69 |
| 2008 | 41.211,06 |
| 2009 | 49.233,61 |
| 2010 | 57.336,39 |
| 2011 | 58.217,14 |
| 2012 | 59.106,69 |
| 2013 | 60.005,15 |
| 2014 | 60.912,59 |
| 2015 | 61.829,10 |
| 2016 | 62.754,78 |
| 2017 | 63.689,71 |
| 2018 | 64.633,99 |
| 2019 | 65.587,71 |
| 2020 | 66.550,97 |
| 2021 | 67.523,87 |
| 2022 | 68.506,49 |
| 2023 | 69.498,94 |
| 2024 | 104.415,81 |
| 2025 | 139.681,85 |
| 2026 | 141.386,06 |
| 2027 | 143.107,30 |
| 2028 | 144.845,76 |
| 2029 | 72.859,66 |
| TOTAL | 1.861.655,52 |

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% T.A.E.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Geosuelos XXI, S.L, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Glicerio Fernández Jódar, en representación de la empresa Geosuelos XXI, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Málaga.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Geosuelos XXI, S.L., localizado en Málaga, Polígono Industrial Santa Cruz, C/ Guernica 19-21, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).
- Área de de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L109-74MA.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de octubre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca para la construcción de un apeadero de autobuses.

Con fecha 17 de marzo de 2003 el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca ha solicitado a la Delegación

Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la construcción de un apeadero de autobuses. Tras valorar positivamente la instalación de la nueva infraestructura de carácter municipal al sector del transporte se informa favorablemente con fecha 8 de abril de 2003 por dicha Delegación Provincial.

Teniendo presente que la dotación de instalaciones de transporte para viajeros en nuestra Comunidad Autónoma es uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde el impulso procede de las propias Corporaciones Locales, que además tienen competencias urbanísticas para disponer del suelo en la cantidad, localización y condiciones adecuadas para este tipo de actuaciones.

Después del análisis exhaustivo de la problemática de Los Palacios y Villafranca, ante el gran incremento de población el cambio de costumbre dentro de la propia población, es por lo que resulta imprescindible colaborar socialmente al tipo de actuación propuesta por el citado Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca por importe de 90.019,74 euros, para financiar el 100% del presupuesto de las obras.

El Ayuntamiento con cargo a esta subvención realizará; la licitación y contratación de las obras, la ejecución de las mismas, la liquidación y recepción de las obras y la liquidación de la subvención.

Segundo. El presupuesto estimado de ejecución por contrata para el desarrollo de la construcción del Apeadero de Autobuses en Los Palacios se fija en 90.019,74 euros.

El presupuesto definitivo de la actuación se ajustará con la liquidación de la misma. Expresamente se señala que no computan como costes de la actuación los derivados de la gestión y adquisición del suelo por el Ayuntamiento. Tanto el proyecto, como las obras se considerarán como realizados por el propio Ayuntamiento y, en consecuencia, no devengarán tasas ni tributo local alguno.

Tercero. El importe de la subvención 90.019,74 euros, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.17.00.76701.51B.7. y código de proyecto 2003001686.

Cuarto. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 67.514,80 euros, correspondiente al 75% a la firma de la presente resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 22.504,94 euros correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de certificaciones de obra donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por el Arquitecto Municipal y con el conforme del Excmo. Sr. Alcalde. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2004.

Quinto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente resolución y finalizará con antelación al día 31 de diciembre de 2004.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 18.11 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Séptimo. Finalizadas las obras, el Ayuntamiento las recibirá del contratista, haciéndose cargo el Ayuntamiento desde ese momento de su conservación y mantenimiento ulteriores. Al acto de la recepción asistirá un representante designado a tal fin por parte de la Dirección General de Transportes.

Octavo. El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca elaborará dentro del mes siguiente a la recepción y liquidación de la obra, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos. Dicha relación se remitirá a la Dirección General de Transportes para su aprobación.

Asimismo, y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la emisión de la liquidación de la Obra expuesta en el punto anterior, por el Interventor del Ayuntamiento se expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos y así se ha recogido en la Contabilidad del Municipio.

Noveno. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo. El Ayuntamiento estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Undécimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 332/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8-4.^a planta se ha interpuesto por don José Miguel Linde Izquierdo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 332/2003 contra la Resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas del tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de